

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320230095800

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por la apoderada judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el mandamiento de pago, proferido el 30 de agosto de 2023, precisando que:

*El nombre correcto del demandado es **ANGEL MAURICIO SUAZA LOSADA**.*

Comunicar medidas cautelares teniendo en cuenta la corrección.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 178 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 24 – octubre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

